Miscel.lània Ramón d'Abadal. Estudis d'història oferts a Ramón d'Abadal i de Vinyals en el centenari del seu naixement, Barcelona, Estudis Universitaris Catalans, vol. XXX. 1994; 234 pp.

A raíz del centenario del ilustre historiador catalán (1888-1988) se promovieron diversas publicaciones, entre ellas la presente Miscelánea, en que se recogen trabajos de diversos historiadores catalanes y peninsulares de los que señalaremos los más centrados o próximos a nuestra temática. Gaspar Felu, en El patrimoni de la Seu de Barcelona durant el pontificat del bisbe Aeci (995-1010) (pp. 51-68) ofrece interesantes referencias documentales a operaciones jurídicas de la época: donaciones, permutas, establecimientos agrarios, litigios derivados de la defensa de los bienes eclesiásticos, etc. Juan Bastardas, en Sobre «Quoniam per iniquum principem» (pp. 85-106), después de referirse a la mitificación historiográfica de los *Usatges de Barcelona*, brinda una inteligente exégesis del grupo de caps. 64-66 de dicho código, que con un carácter solemne y atípico, establecían unos significativos principios de soberanía monárquica de los condes barceloneses, y que por el contexto histórico y legislativo se permite atribuirlos a la época de R. Berenguer III, en torno a 1118. Eloy Benito Ruano, en El Principado de Tarragona (pp. 107-119), expone documentalmente las incidencias del establecimiento del Principado de Tarragona por el prelado Oleguer, señor de la urbe y territorio, de manos del conde barcelonés, a raíz de la restauración cristiana (primera mitad del s. XII); y estima que tal titulación, excepcional en el mundo de las jerarquías feudales, se explica por la asimilación por el Pontífice —origen última de tal concesión— del clima de cruzada, atribuida a lucha antisarracena en la península hispánica al igual que en las tierras de Oriente con similar erección de Principados. J. M. Font Rius, en La potestat normativa del municipi català medieval (pp. 131-157), considera como manifestación más característica de la misma, la promulgación de Ordinacions por las ciudades y villas durante la Baja Edad Media, y esboza una teoría entorno a su propio concepto, fundamentación jurídica de tal facultad, proceso de emisión de las Ordenanzas, tipología de sus textos, etc., finalizando, a guisa de Apéndice con un Inventario de los ejemplares conocidos de *Ordinacions* catalanas medievales y su estado actual de edición. Finalmente, dos artículos de corte historiográfico cierran el volumen. El de M. J. Peláez, Ramón d'Abadal i de Vinyals y la historia del derecho catalán y francés: primera etapa de formación y producción científica (1904-1914) (pp. 209-218), constituye un rapport minucioso y detallado como es el estilo del autor, de los primeros pasos de Abadal en su vocación histórico-jurídica, desde los estudios de licenciatura en Derecho de Barcelona, pasando por los del Doctorado en Madrid, hasta los de ampliación en París, proyectos y trabajos de juventud, casi todos en colaboración con Valls y Taberner, referencia a sus maestros hispanos y franceses, etc., todo ello con gran aparato de notas nutridas básicamente de fuentes burocráticas. El de Frederic Udina Martorell, Breu assaig historiogràfic de l'obra escrita de Ramón d'Abadal (pp. 219-232), ofrece mayor amplitud de horizontes, con el análisis conjunto de la obra del maestro que sistematiza en cinco grupos según su orientación temática: período visogótico, período carolingio, baja edad media, de los tiempos primitivos a los presentes, y escritos de crítica historiográfica. En todos ellos póne de relieve el interés y alta calidad de sus producciones, el rigor metodológico de su elaboración, y los definitivos resultados obtenidos en diferentes temas de historia medieval catalana, principalmente en torno a los orígenes de Cataluña.